



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, enero once (11) de dos mil veintidos (2022)

REF: Ejecutivo minima cuantia de ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A. NIT. No. 8911004456 contra EDUAR CALDERON CARDOSO C.C. 12.138.763 y VICTOR MANUEL SUTA C.C. 83.222.545 Radicación 41001-41-89-004-2019-00648-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, EDUAR CALDERON CARDOSO se designa a la profesional del derecho Dra. JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct